

1700-12-01

Santa Marta D.T.C.H

Al contestar cite Radicado E2026917005595 folios: 1
Destinatario: CIUDADANOS ANÓNIMOS Remitente:
GUSTAVO PERTUZ VALDES UsuarioRadico:
ABENAVIDES Fecha: 17/septiembre/20268:23:31

Señores

CIUDADANOS ANÓNIMOS

Dirección: no registra

Correo electrónico: no registra

Teléfono: no registra

Asunto: Comunicación concepto técnico 20260614 de atención a denuncia ambiental por presunta infraestructura u obra en zona boscosa de la vereda el trompito.

Cordial saludo,

En atención a la comunicación presentada ante esta Corporación, mediante la cual se puso en conocimiento una presunta afectación ambiental, nos permitimos comunicarle que, mediante **Auto No. 1399 del 26 de agosto de 2026**, la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG ordenó la práctica de una **visita de inspección ocular en el sector El Orinoco, en dirección hacia La Lorena**, con el objeto de verificar las condiciones ambientales del área y los hechos relacionados con la presunta afectación ambiental puesta en conocimiento de esta Autoridad.

Lo anterior, teniendo en cuenta los resultados de la visita realizada el 22 de agosto de 2026 y las recomendaciones contenidas en el **Concepto Técnico de fecha 23 de agosto de 2026**, en el cual se señaló la necesidad de reorientar la verificación hacia el sector El Orinoco, en dirección hacia La Lorena, con el fin de establecer la ubicación exacta del sitio y verificar las condiciones ambientales del área.

En consecuencia, se comunica el contenido del citado Auto para su conocimiento, informándole que, **una vez realizada la visita de inspección ocular y elaborado el respectivo concepto técnico, este será puesto en su conocimiento**, de conformidad con las actuaciones que adelante esta Corporación.

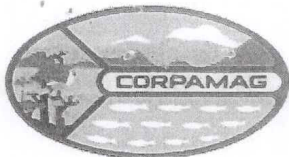
Se adjunta copia del **Auto No. 1399 del 26 de agosto de 2026** para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,


GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Proyectó: Andreína Guao G. – Contratista SGA^{AV}
Revisó: Eliana Toro – Asesora D.G.

Anexo: Auto No. 1399 del 26 de agosto de 2026 (2 folios)



1700-45.

AUTO NO. 1399
(26 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR”

El Subdirector de Gestión Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena CORPAMAG, en ejercicio de las funciones misionales que le asisten contenidas en la Ley 99 de 1993 y demás normas concordantes.

CONSIDERANDO

Que mediante comunicación presentada ante la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, se puso en conocimiento de esta Autoridad Ambiental una presunta afectación ambiental relacionada con la remoción de cobertura vegetal y/o realización de actividades de quema en el área señalada por el peticionario.

Que, en atención a los hechos puestos en conocimiento de esta Corporación, se realizó visita de inspección el día **22 de agosto de 2026**, cuyos resultados fueron consignados en el **Concepto Técnico de fecha 23 de agosto de 2026**.

Que durante la visita se efectuó recorrido terrestre y verificación mediante dron en el área inicialmente señalada, sin que se identificaran obras, infraestructura nueva o evidencias que permitieran confirmar de manera directa los hechos denunciados. Así mismo, durante la diligencia no se observó humo ni fuego activo.

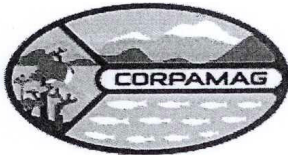
Que, de acuerdo con el Concepto Técnico, el material audiovisual aportado con la denuncia no permite establecer con precisión el lugar donde presuntamente ocurrieron los hechos, toda vez que no cuenta con información suficiente que permita determinar su ubicación exacta.

Que durante las actuaciones adelantadas se obtuvo información de referencia respecto de la posible ubicación de los hechos, señalándose el **sector El Orinoco, en dirección hacia La Lorena**, como área hacia la cual debe reorientarse la denuncia para efectos de realizar una nueva verificación en campo.

Que, conforme a las recomendaciones contenidas en el **Concepto Técnico de fecha 23 de agosto de 2026**, resulta procedente realizar una nueva visita de inspección ocular hacia el **sector El Orinoco, en dirección hacia La Lorena**, con el propósito de establecer la ubicación exacta del sitio, verificar las condiciones ambientales existentes y determinar si se presentan los hechos señalados en la denuncia.

Que, en consecuencia, se hace necesario ordenar la práctica de una nueva visita de inspección ocular, con el fin de recopilar información técnica que permita a esta Autoridad Ambiental establecer las condiciones del área y determinar las actuaciones administrativas a que haya lugar.

En mérito de lo expuesto este Despacho,



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-45.

AUTO NO. 1399
(26 DE AGOSTO DE 2026)

“POR MEDIO DEL CUAL SE ORDENA UNA VISITA DE INSPECCIÓN OCULAR”

DISPONE

ARTÍCULO PRIMERO. Ordenar la práctica de una visita de inspección ocular en el **sector El Orinoco, en dirección hacia La Lorena**, de conformidad con lo señalado en la parte motiva del presente acto administrativo, con el objeto de verificar las condiciones ambientales del área y los hechos relacionados con la presunta afectación ambiental puesta en conocimiento de esta Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO. Comisionar al Ingeniero contratista **FRANCISCO PACHECO SENIOR**, adscrito a la Subdirección de Gestión Ambiental de CORPAMAG, para que practique la visita de inspección ocular ordenada en el artículo precedente.

De dicha diligencia deberá elaborarse el correspondiente concepto técnico que sirva de apoyo a las decisiones de esta autoridad ambiental, debiendo establecer, entre otros aspectos, lo siguiente:

- Identificación y georreferenciación del lugar de la visita.
- Circunstancias de tiempo, modo y lugar.
- Alteración o daño de los recursos naturales.
- Cualquier conducta calificada en la normatividad vigente como infracción ambiental.
- Tomar registro fotográfico y/o filmico.
- Demás aspectos técnicos adicionales a que haya lugar.

ARTÍCULO TERCERO. Contra el presente acto administrativo no procede ningún recurso por vía gubernativa.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

GUSTAVO PERTUZ VALDÉS
Subdirector de Gestión Ambiental

Elaborado por: Andreina Guao – Contratista SGA
Revisó: Eliana Toro – Asesora D.G.